



**emtelco**  
CX & BPO

# **Código de conducta de proveedores**

**Contenido**

Presentación..... 4

1. Propósito..... 4

2. Alcance ..... 4

3. Definiciones ..... 4

    3.1 Emtelco ..... 4

    3.2 Proveedores..... 4

4. Compromisos de los proveedores..... 5

    4.1 Ética empresarial y prácticas de negocios responsables..... 5

        4.1.1 Ética empresarial, Anti-Soborno y Anti-Corrupción..... 5

        4.1.2 Regalos y atenciones ..... 6

        4.1.3 Fraude, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo..... 6

        4.1.4 Protección de la información confidencial..... 6

        4.1.5 Propiedad Intelectual..... 6

        4.1.6 Prácticas comerciales justas ..... 6

        4.1.7 Cumplimiento de obligaciones tributarias ..... 7

    4.2 Derechos de los trabajadores..... 7

        4.2.1 Derechos Humanos Universales ..... 7

        4.2.2 Trato digno y respetuoso..... 7

        4.2.3 Trabajo involuntario..... 7

        4.2.4 Horas laborales ..... 7

        4.2.5 Salarios, prestaciones sociales y parafiscales..... 7

        4.2.6 Igualdad de oportunidades y discriminación ..... 8

        4.2.7 Estado de salud y privacidad de la información..... 8

        4.2.8 Libertad De asociación..... 8

    4.3 Protección de los trabajadores ..... 8

        4.3.1 Protección de riesgos laborales..... 8

        4.3.2 Preparación para emergencias..... 9

        4.3.3 Lesiones y enfermedades ocupacionales..... 9

    4.4 Prohibición del trabajo infantil..... 9

    4.5 Protección del medio ambiente ..... 9

4.5.1 Permisos e informes.....	10
4.5.2 Reducción y tratamiento de residuos.....	10
4.5.3 Sustancias peligrosas y emisión de gases .....	10
4.5.4 Equipos electrónicos y radioeléctricos.....	10
4.5.5 Abastecimiento responsable de materiales .....	11
5. Adopción y monitoreo código de conducta .....	11
6. Reportes y denuncias .....	12
7. Compromiso y transparencia .....	12
8. Vigencia .....	14

## Presentación

---

Para Emtelco S.A.S., en nuestro continuo esfuerzo por ser líderes en nuestros mercados, exigimos altos niveles de excelencia de nosotros mismos, de nuestros directivos y empleados, también de nuestros proveedores y socios. Bajo este alto rendimiento, exigimos altos estándares éticos.

## 1. Propósito

---

Emtelco S.A.S. está comprometida con la generación de valor a sus grupos de interés en un marco de sostenibilidad empresarial, donde la ética, la transparencia y el respeto por la ley son pilares fundamentales para generar relaciones de confianza con sus proveedores y demás partes interesadas.

Consistentes con esta filosofía empresarial, Emtelco S.A.S. cuenta con el “**Código de Conducta de Proveedores**”, el cual esboza las prácticas empresariales responsables que la organización requiere que sean asumidas por sus proveedores.

Los términos de este Código de Conducta para Proveedores tienen por objeto complementar, mas no sustituir, los términos de cualquier contrato entre Emtelco S.A.S. S.A.S. y sus proveedores.

## 2. Alcance

---

El Código de Conducta de Proveedores de Emtelco S.A.S. debe necesariamente ser adoptado y cumplido por nuestros “**Proveedores**”, con el fin de incorporar prácticas empresariales responsables y asegurar el cumplimiento de requisitos legales.

## 3. Definiciones

---

### 3.1 Emtelco

Se refiere a la siguiente sociedad, Emtelco S.A.S.

### 3.2 Proveedores

Se definen como proveedor (es), contratista (s), distribuidor (es), consultor (es) y / u otros terceros que proporcionan bienes, servicios para apoyar las operaciones de Emtelco S.A.S.

## 4. Compromisos de los Proveedores

### 4.1 Ética empresarial y prácticas de negocios responsables

Los Proveedores deberán comprometerse con los más altos estándares de conducta ética y prácticas empresariales responsables. La promoción de la ética en los negocios, la lucha contra el soborno y la corrupción son prácticas fundamentales para hacer negocios con nuestra compañía; teniendo en cuenta que también son elementos claves de sostenibilidad y relaciones de largo plazo. Al igual que lo estipulado en la Ley 1778 de 2016, la cual dicta normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.

#### 4.1.1 Ética empresarial, Anti-Soborno y Anti-Corrupción

Todos los Proveedores se comprometen a cumplir con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1474 de 2011– Estatuto Anticorrupción- el cual manifiesta que en el marco del contrato no hay ningún tipo de pagos indebidos para beneficio de alguna de las partes involucradas y tampoco existe ningún tipo de favorecimiento a alguna autoridad pública para afectar la debida toma de decisiones de su responsabilidad. Al igual que lo estipulado en la Ley 1778 de 2016, la cual dicta normas sobre “la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción”

La corrupción, el soborno y la extorsión se prohíben terminantemente en Etelco S.A.S. bajo nuestro principio de **cero tolerancia** a las malas prácticas empresariales, por lo tanto:

- Etelco S.A.S. se abstiene hacer negocios con proveedores que se encuentren relacionados con malas prácticas que afecten la ética empresarial como son: corrupción, soborno, soborno transnacional, extorsión, entre otras.
- Los proveedores no pueden ser partícipes de sobornos, ofrecer o aceptar pagos u otros medios para obtener ventajas indebidas, hacia o desde Etelco S.A.S.
- Los proveedores deben comprometerse con establecer e implementar prácticas de Anti-Soborno y Anti-Corrupción dentro de su organización y con terceros.
- Abstenerse de establecer relaciones con grupos ilegales o actores sociales que estén al margen de la Constitución y la ley, y contar con mecanismos de control adecuados que permitan prevenir la materialización de riesgos relacionados con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo, el Fraude y la Corrupción. En caso de estar obligado a tener un sistema para la prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, cumplir con la normatividad vigente de acuerdo con la ley aplicable

Cualquier intento de violación de estos requisitos por parte de un proveedor dará lugar a la terminación contractual como proveedor de Etelco S.A.S.

### **4.1.2 Regalos y atenciones**

El Código de Ética, así como la Política de Regalos y Atenciones de Emtelco S.A.S. le prohíbe a sus empleados pedir o aceptar dinero, objetos, atenciones o tener un trato preferencial con cualquier proveedor actual o potencial; por lo tanto los Proveedores deben abstenerse de ofrecer y/o entregar dinero, regalos que incluyen atenciones a los empleados de Emtelco S.A.S. y/o sus familiares.

### **4.1.3 Fraude, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo**

Los Proveedores deberán actuar contra el fraude, la prevención al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Deben documentar e implementar un programa de cumplimiento contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y que este que incluya los mecanismos para la prevención y detección de estas malas prácticas.

### **4.1.4 Protección de la información confidencial**

Los Proveedores pueden recibir o tener acceso a información confidencial que se genera por las actividades comerciales o durante la ejecución del contrato con Emtelco S.A.S. tales como: planes estratégicos de negocio, presupuestos, bases de datos de los clientes e información personal de los empleados, entre otras.

Dicha información debe ser tratada de manera confidencial y se entregará sólo en la medida en que sea necesaria la ejecución de la relación acordada.

La revelación de dicha información sólo podrá hacerse en los términos indicados en las condiciones del contrato y/u orden de compra.

### **4.1.5 Propiedad Intelectual**

Los Proveedores deben respetar los derechos de propiedad intelectual, independientemente de la existencia o no de la legislación y regulación existente al respecto.

Los Proveedores no deben hacer publicidad de contratos celebrados con Emtelco S.A.S. y cuando se requiera se debe solicitar previamente la autorización por parte de Emtelco S.A.S.

### **4.1.6 Prácticas comerciales justas**

Los Proveedores deben respetar las normas de negocio justo, de publicidad y de competencia; asegurando que la información proporcionada a los clientes no sea engañosa y que no participe en prácticas desleales de mercado.

#### **4.1.7 Cumplimiento de obligaciones tributarias**

Los Proveedores deben cumplir con las obligaciones tributarias de acuerdo a la legislación aplicable.

#### **4.2 Derechos de los trabajadores**

Emtelco S.A.S. espera que los Proveedores protejan los Derechos Humanos de sus empleados y terceros y los traten con dignidad y respeto. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

##### **4.2.1 Derechos Humanos Universales**

Los Proveedores deben respetar y promover los derechos humanos como se define en la "Declaración Universal de los Derechos Humanos" y los " Convenios de la Organización Internacional del Trabajo " y deben asegurarse que no llevan a cabo vulneración alguna de los Derechos Humanos, ni se benefician de abuso llevadas a cabo por cualquier otra persona u organización.

##### **4.2.2 Trato digno y respetuoso**

Los Proveedores deben tratar a todos los empleados con respeto y dignidad, y deberán garantizar que los trabajadores no sean objeto de maltrato, comportamiento amenazador o cualquier tipo de trato inhumano, incluido el castigo corporal, el abuso físico o verbal, acoso sexual o de otra u otras formas de abuso o intimidación.

##### **4.2.3 Trabajo involuntario**

El Proveedor no puede utilizar ninguna forma el trabajo forzado, como: la esclavitud, el generado por la trata de personas o de prisioneros. Los empleados y los contratistas de los Proveedores de Emtelco S.A.S. deben ser libres para dejar el trabajo o terminar su contrato de trabajo y nunca privaran a los trabajadores de sus documentos de identidad o permisos de trabajo.

##### **4.2.4 Horas laborales**

Los Proveedores deberán respetar las leyes locales e internacionales con respecto a los días y las horas de trabajo semanal, incluido las leyes relacionadas con el máximo de horas extras aplicable a su legislación y acordes con las normas establecidas por organizaciones internacionales, como la OIT – Organización Internacional del Trabajo.

##### **4.2.5 Salarios, prestaciones sociales y parafiscales**

Los Proveedores deberán garantizar a sus trabajadores que se les paga a tiempo y a una tasa igual o superior al salario mínimo legal vigente; así mismo deberán garantizar el pago de las demás obligaciones laborales aplicables de acuerdo a la legislación donde opere.

#### **4.2.6 Igualdad de oportunidades y discriminación**

El Proveedor no debe participar o apoyar prácticas de discriminación y debe promover la igualdad de oportunidades sin importar color, origen étnico, religión, afiliación política, orientación sexual, edad, género o estado civil.

El Proveedor debe reconocer el valor agregado de la diversidad en el lugar de trabajo y alentar el trabajo a grupos con poca representación (tales mujeres, minorías, personas con discapacidad, etc.).

#### **4.2.7 Estado de salud y privacidad de la información**

Los Proveedores deben proporcionar a sus empleados condiciones de trabajo sanitarias aptas, que garanticen su salubridad.

Los Proveedores deberán abstenerse de solicitar información innecesaria sobre la salud de los trabajadores actuales o potenciales; si por alguna razón la conocieran, debe ser tratada de manera confidencial conforme a la ley de habeas data o cualquiera que la complemente o sustituya.

#### **4.2.8 Libertad De asociación**

Emtelco S.A.S. respeta el derecho de los trabajadores a crear libremente o afiliarse a un sindicato de su elección, sin sufrir ningún tipo de discriminación, intimidación o acoso, y por lo tanto exige a sus proveedores respetar la misma libertad de conformidad con las leyes que le sean aplicables.

### **4.3 Protección de los trabajadores**

#### **4.3.1 Protección de riesgos laborales**

Los Proveedores deben propender por la seguridad en el lugar de trabajo de sus empleados. Por lo tanto debe:

- Cumplir con la normatividad que le sea aplicable frente a temas de la salud, la seguridad y los riesgos ambientales en el lugar de trabajo y entorno.
- Identificar y controlar todos los riesgos previsible pertinentes a la tarea de su actividad, y mitigar el riesgo a su nivel más bajo posible.
- Proporcionar a los trabajadores el equipo de protección personal adecuada y suficiente para evitar cualquier daño y afectación a la salud.
- Proteger a sus trabajadores en el uso de maquinaria a través de un diseño y operación adecuada (guardias físicas, bloqueos, barreras, etc.), y garantizar la formación y el mantenimiento preventivo de estas.
- Identificar, medir y mitigar la exposición de los trabajadores a los riesgos biológicos, químicos y físicos, incluidos los campos de radiofrecuencia.



- Cuando se suscriban contratos que su ejecución implique un alto riesgo a la seguridad física de los trabajadores, Emtelco S.A.S. podrá pedir las medidas de protección de los trabajadores, como parte de su presentación y los compromisos contractuales.

#### **4.3.2 Preparación para emergencias**

Los Proveedores deben proteger a sus trabajadores contra situaciones de emergencia, tales como incendios, inundaciones, huracanes, terremotos, entre otras, mediante la adopción de planes de emergencia apropiados, equipos de seguridad y los procedimientos de evacuación.

#### **4.3.3 Lesiones y enfermedades ocupacionales**

Los Proveedores deberán:

- Hacer seguimiento y registrar las lesiones y enfermedades ocupacionales de sus trabajadores, como medida preventiva frente a la salud de estos.
- Promover con sus trabajadores la declaración de lesiones y enfermedades laborales; y proporcionarles el tratamiento adecuado.

#### **4.4 Prohibición del trabajo infantil**

Emtelco S.A.S. cree y promueve que la educación en los niños es esencial para su desarrollo y está totalmente en contra del trabajo infantil, como tal, prohíbe su participación en la operación y en la fabricación o ejecución de los productos y/o servicios que compra.

Los Proveedores no podrán emplear a nadie a menos que hayan alcanzado la edad mínima de empleo de acuerdo con la legislación aplicable y deben seguir las recomendaciones pertinentes de la OIT y a la UNICEF con respecto a los derechos de los niños. Este compromiso debe extenderse también para los proveedores de estos en su cadena de valor.

Los Proveedores deberán mantener registros y documentos adecuados de que comprueben la edad de sus trabajadores y exigirán tales compromisos en su propia cadena de abastecimiento.

#### **4.5 Protección del medio ambiente**

Los Proveedores deberán reconocer que, con el fin de lograr el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente, deberán ser parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada.

Por lo anterior, los Proveedores deben tratar de minimizar el impacto ambiental adverso de sus productos y servicios. Sus procesos de producción, transporte, uso y eliminación o reciclado deben cumplir con las normas de la legislación nacional o territorial aplicables y las buenas prácticas internacionales, y en los países donde no existe legislación

ambiental, estos Proveedores deberán garantizar prácticas razonables de gestión de impactos ambientales.

### **4.5.1 Permisos e informes**

Cuando sea necesario, los Proveedores gestionarán los permisos requeridos y deberán cumplir con la legislación para desarrollar dichas actividades; deberán generar reportes de cumplimiento de la normatividad aplicable solicitado por los entes que lo requieran.

### **4.5.2 Reducción y tratamiento de residuos**

Los Proveedores deberán trabajar para reducir o eliminar los residuos producidos por todas sus actividades que puedan afectar el medio ambiente.

Los Proveedores deberán reducir, tratar, controlar y manipular adecuadamente los residuos líquidos, sólidos y aguas residuales antes de su descarga.

### **4.5.3 Sustancias peligrosas y emisión de gases**

Los Proveedores que involucren dentro de su proceso productivo gases, emisiones de productos químicos orgánicos, ácidos o corrosivos, volátiles de los aerosoles, partículas, gases que agotan el ozono, así como los subproductos de combustión, deben controlar y tratar adecuadamente tales emisiones con acciones como:

- Identificar sustancias químicas y otros materiales que pueden causar daños si se liberan en el medio ambiente a través de sus procesos y declarar a las autoridades locales cuando sea necesario.
- Asegurar y gestionar adecuadamente la manipulación de gases y sustancias peligrosas para reducir al mínimo el riesgo ambiental.

### **4.5.4 Equipos electrónicos y radioeléctricos**

Algunos de los productos adquiridos por Emtelco S.A.S. consisten en equipos electrónicos y radioeléctricos. Durante las ofertas de adquisición de dicho equipo, Emtelco S.A.S. prestará especial atención al consumo de energía y el impacto ambiental que incluye a lo largo del ciclo de vida del producto.

Emtelco S.A.S. promueve que sus proveedores desarrollen productos a través de procesos que cuenten con:

- Bajo consumo de energía y el impacto ambiental durante su fabricación, suministro e instalación.
- Un bajo consumo de energía en funcionamiento.
- Un menor contenido de componentes peligrosos
- Un diseño que facilita la reutilización y el reciclado o antes de su eliminación.

Cualquier equipo proporcionado por proveedores que emiten Campos Electromagnéticos (CEM) debe ser fabricado y probado de acuerdo con los estándares de seguridad globales según lo dispuesto por la Comisión Internacional sobre Protección Radiológica No Ionizante (ICNIRP), y para los teléfonos móviles dentro de los límites de seguridad de SAR.

#### **4.5.5 Abastecimiento responsable de materiales**

Cualquier proveedor que fabrique con componentes, partes y/o productos que contengan Tantalio, Tungsteno, Estaño, Platino y Oro deberá tener una política o procedimiento sobre la compra de dichos materiales, para asegurar que los minerales comprados proceden de las fundiciones y minas validadas como "libres de conflicto".

Los proveedores deberán actuar con la debida diligencia en la fuente y la cadena de custodia de tales minerales e informar sobre las medidas de diligencia debida adoptadas y orígenes de los materiales en sus productos a petición de Emtelco S.A.S.

## **5. Adopción y monitoreo código de conducta**

---

El Proveedor se compromete a adoptar y realizar monitoreo continuo sobre los cumplimientos establecidos en este Código de Conducta de Proveedores y la legislación aplicable en cada uno de los temas acá tratados.

El Proveedor debe establecer un proceso para documentar el cumplimiento de este Código de Conducta de Proveedores, además teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- **Responsabilidades identificadas**  
Establecer un organigrama identificando funciones, responsabilidades y rendición de información.
- **Gestión de riesgos**  
Definir un plan por escrito para identificar, medir y gestionar los riesgos asociados y previsibles.
- **Entrenamiento**  
Diseñar e implementar un plan de formación adecuado para dar a conocer el código de conducta de proveedores a sus directivos y trabajadores.
- **Mejoramiento continuo**  
Identificar y establecer las acciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de este manual.

Emtelco S.A.S. podrá realizar auditorías, con previo aviso, con el fin de verificar el cumplimiento al Código de Conducta de Proveedores, para esto debe tener acceso a los registros y permitir el derecho de hacer copias de los mismos.

## **6. Reportes y denuncias**

---

Los Proveedores deberán reportar cualquier caso que consideren que viole el Código de Conducta de Proveedores, ya sea por considerarla como una conducta ilegal o anti-ética. Bajo esta premisa, Emtelco S.A.S. y el proveedor deberán proteger la confidencialidad de los denunciantes.

Los informes y denuncias pueden ser ingresados a través de los canales dispuestos por Emtelco S.A.S. los cuales son:

- Correo electrónico: línea-etica@emtelco.com.co
- Línea telefónica: 018000517871
- Página web de la empresa de Emtelco S.A.S. en el link de línea ética

## **7. Compromiso y transparencia**

---

Emtelco S.A.S. y el Proveedor se comprometen para alinear los requisitos requeridos y dar cumplimiento al Código de Conducta de Proveedores con su propio código de conducta / prácticas de trabajo y de adoptar y aplicar medidas que garanticen buenas prácticas laborales y éticas similares al espíritu de este Código.

El incumplimiento del Código de Conducta de Proveedores, puede ser considerado como un incumplimiento grave del contrato y, en consecuencia, Emtelco S.A.S. podrá dar por terminado el contrato y se reserva todos sus derechos y recursos legales en relación con dicho incumplimiento.

Emtelco S.A.S. puede reportar el cumplimiento de los Proveedores con respecto a este Código de Conducta de Proveedores en su informe anual de responsabilidad corporativa.

**Cumplimiento del Código de Conducta de Proveedores**

Con la firma de este documento su empresa garantiza la lectura, comprensión y acatamiento de las prácticas descritas en este Código de Conducta de Proveedores, así como ha sido informado por Emtelco S.A.S. sobre la obligación de cumplir las normas relacionadas con la prevención del Soborno Transnacional y que conoce el programa de Ética Empresarial y las consecuencias de infringirlo.

En señal de conformidad es firmado el día \_\_, mes \_\_, año \_\_ por el Representante Legal del Proveedor.

Nombre \_\_\_\_\_ Cédula \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_ Nit: \_\_\_\_\_

Certifica que recibiste, leíste y comprendiste el **Código de Conducta de Proveedores**, y para manifestar que te comprometes a cumplir sus términos y condiciones



**Haz clic aquí**

## 8. Vigencia

El presente Código rige a partir de la fecha de su publicación, sin embargo, Emtelco S.A.S. se reserva el derecho de cambiar, modificar o eliminar, en su totalidad o parcialmente, y en cualquier momento y sin previo aviso, de forma unilateral. Todo cambio será publicado y notificado en el Sistema de Gestión Integral (SGI).

Control de Cambios									
Versión	Naturaleza del cambio	Elaboró		Revisó		Aprobó		Vigencia	
		Nombre	Cargo	Nombre	Cargo	Nombre	Cargo		
1	Versión inicial	Luis Fernando Gonzalez Rojas	Profesional RSE	Juan Ignacio Palacio	Gerente General (E)	Juan Ignacio Palacio	Gerente General (E)	14/12/2015	06/11/2017
2	Se incluye el concepto soborno trasnacional	Luis Fernando Gonzalez Rojas	Profesional RSE	Maritza Garzón Vargas	Gerente General (E)	Comité de Auditoria	Comité de Auditoria	07/11/2017	A la Fecha